



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
Nº 7051-2020-CG/GRAN-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTA-UGEL
SANTA
NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH

“TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE EL
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA –SIAF EN LA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL SANTA”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 27 AL 28 DE AGOSTO DE 2020

TOMO I DE I

HUARAZ, 28 DE AGOSTO DE 2020

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N.º 7051-2020-CG/GRAN-SOO

"TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL SANTA"

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
<p>La Entidad viene realizando pagos mediante transferencias electrónicas utilizando el usuario y clave de una servidora fallecida en el 2015 y de otra servidora que señala no haber dado su autorización, situación que podría afectar el correcto uso de los recursos públicos.</p>	
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV. CONCLUSIÓN	6
V. RECOMENDACIONES	6
VI. APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N.º 7051-2020-CG/GRAN-SOO

“TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL SANTA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ancash, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L425-2020-519, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a las transferencias electrónicas a través del Sistema Integrado de la Administración Financiera –SIAF de la Unidad de Gestión Educativa Local Santa- UGEL Santa, en adelante “Entidad”, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los pagos con recursos públicos realizados por la Entidad, el cual se detalla a continuación:

- 1. LA ENTIDAD VIENE REALIZANDO PAGOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS UTILIZANDO EL USUARIO Y CLAVE DE UNA SERVIDORA FALLECIDA EN EL 2015 Y DE OTRA SERVIDORA QUE SEÑALA NO HABER DADO SU AUTORIZACIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

a) Condición

De la revisión efectuada en el Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF de la Entidad, correspondiente al año 2019, se ha identificado once (11) expedientes SIAF n.ºs 002, 229, 398, 537, 685, 887, 1030, 1190, 1531, 1330 y 1749, con los cuales se autorizaron pagos de incentivos laborales mediante cartas ordenes electrónicas por el importe de S/ 2 015 249,81, en favor del personal administrativo sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276 que labora en la sede central de la UGEL Santa, en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0111-2011-REGIÓN ANCASH-PRE de 28 de febrero de 2011 y la Resolución de Gerencia Regional n.º 0128-2011-GRA/GRA de 14 de abril de 2011, sin considerar, que dichos actos resolutivos carecen de sustento técnico y legal para su aplicación¹.

Siendo las cartas órdenes, las que se detallan a continuación:



¹ Precisado por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en los informes n.ºs 351-2018-EF/53.04 de 27 de setiembre de 2018 y 026-2019-EF/53.04 de 23 de enero de 2019.

CUADRO N° 1
PAGOS MEDIANTE CARTA ORDENES ELECTRONICAS DURANTE EL PERIODO 2019 Y ENERO
2020

Item	Expediente	N° de Carta Orden	Fecha	Importe
1	0000000002	19100072	24/01/2019	132,670.00
2	0000000002	19100073	24/01/2019	2,200.00
3	0000000002	19100219	07/03/2019	133,600.00
4	0000000229	19100295	01/04/2019	200,110.00
5	0000000398	19100400	30/04/2019	195,810.00
6	0000000537	19100473	27/05/2019	190,510.00
7	0000000685	19100586	26/06/2019	196,810.00
8	0000000887	19100697	30/07/2019	196,810.00
9	0000001030	19100785	22/08/2019	189,550.00
10	0000001190	19100889	27/09/2019	1,960.00
11	0000001190	19100890	27/09/2019	1,000.00
12	0000001190	19100905	01/10/2019	196,010.00
13	0000001190	19101057	30/10/2019	129,150.00
14	0000001330	19101212	13/12/2019	69,979.90
15	0000001531	19101194	09/12/2019	55,999.91
16	0000001749	19101243	20/12/2019	119,844.00
17	0000001749	20100053	08/01/2020	3,236.00
Total General				2,015,249.81

Fuente : Registro del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF, periodo 2019 y enero de 2020
 Elaborado por : Comisión de control.

Al respecto, esta entidad Fiscalizadora Superior de Control, mediante Oficio n.° 000046-2020-CG/OFENCHT de 26 de febrero de 2020, solicita al director general de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se precise los nombres y apellidos de los responsables que autorizaron electrónicamente (autorización de pago) las diecisiete (17) cartas ordenes electrónicas, detalladas en el cuadro n.° 1.

En relación a ello, mediante oficio n.° 1755-2020-EF/52.02.06 de 26 de mayo de 2020 el director general de la Dirección General del Tesoro Público, José Andrés Olivares Canchari, comunicó que según la Información que la Región Ancash –Educación Santa ha registrado y transmitido a la Base de Datos (SIAF-SP) del MEF y de acuerdo a la búsqueda realizada, se identificó a los responsables de la autorización de los diecisiete (17) cartas ordenes electrónicas referidos en el cuadro n.° 1; los cuales, para todos los casos son los siguientes:

CUADRO N° 2
RESPONSABLES DE LAS CUENTAS BANCARIAS

RESPONSABLE DE LA CUENTA 1	RESPONSABLE DE LA CUENTA 2
RU03110-CONTRERAS GUTIERREZ VICENTA ANASTACIA	RU08278-SOTO ESPINOZA CRISTINA NANCY

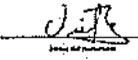
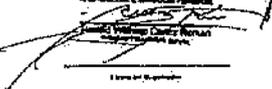
Fuente : Oficio n.° 1755-2020-EF/52.02.06 de 26 de mayo de 2020
 Elaborado por : Comisión de control.

En atención a dicha información, se realizó la consulta Reniec de la persona Vicenta Antastacia Contreras Gutiérrez, con DNI n.° 32925364, verificándose que registra como fallecida, por lo cual se obtuvo el Acta de Defunción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil,



permitiendo de tal forma determinar, que la responsable de la cuenta 1 de la Entidad, falleció el 1 de enero de 2015, tal como se muestra de la imagen siguiente:

**IMAGEN N.º 1
PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE VICENTA ANASTACIA CONTRERAS GUTIERREZ**

RÉGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	
ACTA DE DEFUNCIÓN	
FECHA/HORA DE FALLECIMIENTO	1 DE ENERO DE 2015 / 05:20 hrs.
LOCALIDAD	ANCASH / SANTA / CHIMBOTE (02 13 01 000)
LUGAR DE OCURRENCIA	OTRO CENTRO ASISTENCIAL DE ESPECIALIDAD
DATOS	FALLECIDO
Primeros Nombres	VICENTA ANASTACIA
Primer Apellido	CONTRERAS
Segundo Apellido	GUTIERREZ
Documento de Identidad	DNI 02 3733344
Edad	79 AÑOS
Nacionalidad	PERUANA
Lugar de Nacimiento	ANCASH / SILLAS / ACORASITA (02 13 07 000)
Padre	WENCESLAO CONTRERAS
Madre	ANGÉLICA GUTIERREZ
OFICIA DE REGISTRO NACIONAL INCLAYANTE DIRECCION DE IDENTIFICACION REGISTRO CIVIL DNI	3 DE ENERO DE 2015 ANCASH/SANTA/CHIMBOTE (02 13 01 000) VICENTA ANASTACIA CONTRERAS OTRO CENTRO ASISTENCIAL DE ESPECIALIDAD
OBSERVACIONES	
	
	
	

Fuente : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de 26 de agosto de 2020

Asimismo, de la entrevista desarrollada a la responsable de la cuenta ²², de la citada Entidad, Soto Espinoza Cristina Nancy con DNI n.º 32105681, se ha obtenido la siguiente información:

"1¿Es usted responsable del manejo de las cuentas bancarias de la unidad ejecutora región Ancash-Educación Santa (código 0730), durante el ejercicio fiscal 2019 y enero 2020?, adjunte las Resoluciones de designación y cese.

Respuesta: Si soy la responsable en calidad de suplente del manejo de cuenta corriente de la Ugel Santa, desde el 27 de enero de 2011 hasta la actualidad. Adjunto copia simple de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0030-2011-GRA/PRE, de 27 de enero de 2011.

(...)

3¿Cuenta usted con usuario y clave para realizar sus labores, como responsable del manejo de las cuentas bancarias? De ser afirmativa su respuesta ¿indicar cuál fue el procedimiento de la obtención de los mismos?

Respuesta: No cuento con usuario ni clave, tampoco manejo el SIAF, porque solo firmo cheques, sin embargo recuerdo que desde el año 2011, todas las gestiones ante el Banco de la Nación lo he realizado con el tesorero de la Ugel Santa, Robert Michael Moreno Salas."



²² Entrevista n.º 08 desarrollada el 26 de agosto de 2020 por el equipo de comisión de control.

Paralelo a ello, de la entrevista realizada al tesorero I del área de administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Santa³, Robert Michael Moreno Salas con DNI n.º 32736456, se ha obtenido la siguiente información:

"1. ¿Es usted responsable del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora Región Ancash – educación Santa (código 0730), durante el ejercicio fiscal 2019 y enero de 2020?, adjunte las Resoluciones de designación y cese.

Respuesta:

Si soy responsable del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora Región Ancash – educación Santa (código 0730), de la Unidad de Gestión Educativa Local Santa, durante el ejercicio fiscal 2019 y enero de 2020, y fui designado por la Resolución Ejecutiva n.º. 0030-2011-GRA/PRE, de 27 de enero de 2011.

(...)

3. ¿Cuenta usted con usuario y clave para realizar sus labores, como responsable del manejo de cuentas bancarias?, de ser afirmativa su respuesta, ¿indicar cuál fue el procedimiento de la obtención de los mismos?

Respuesta:

No cuentó con usuario ni clave.

4. Comente, ¿si usted autorizó mediante cartas ordenes electrónicas n.ºs 19100072, 19100073, 19100219, 19100295, 19100400, 19100473, 19100586, 19100697, 19100785, 19100889, 19100890, 19100905, 19101057, 19101212, 19101194, 19101243, 20100053 en el SIAF el pago al personal administrativo de la citada Entidad en el período 2019 y enero de 2020?

Respuesta:

No lo realicé con mi usuario y clave porque no gestioné ante el MEF, para dichas transferencias de las cartas ordenes electrónicas líneas arriba mencionadas, utilicé el usuario y clave de la Sra. Contreras Gutiérrez Vicenta Anastacia y de la Sra. Soto Espinoza Cristina Nancy, esta última me otorgó autorización verbal para utilizar su usuario y clave para transferencia respectiva.

(...)

6. Comente, ¿si usted hasta la actualidad viene utilizando el usuario y clave de la fallecida doña Vicenta Anastacia Contreras Gutiérrez identificada con DNI 32935364, para realizar las transferencias electrónicas de la Ugel Santa?

Respuesta:

Si estoy utilizando el usuario y clave de la fallecida Anastacia Contreras Gutiérrez identificada con DNI 32935364, para realizar pagos mediante cartas ordenes electrónicas a través del SIAF."



En base a la información obtenida de los entrevistados, se puede advertir que durante el periodo 2019 hasta la actualidad, el tesorero I del área de administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Santa, Robert Michael Moreno Salas con DNI n.º 32736456, viene realizando pagos mediante cartas ordenes electrónicas a través del SIAF, con usuario y clave de las responsables de la cuenta bancaria de la Entidad, Cristina Nancy Soto Espinoza y Contreras Gutiérrez Vicenta Anastacia (fallecida).

³ Entrevista desarrollada el 27 de agosto de 2020 por el equipo de comisión de control.

b) Condición

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- Aprueban la Directiva de Tesorería n° 001-2007-EF/77.15, mediante Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero 2007.

Artículo 49°.- Responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora
 49.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero.

49.2 Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable.

(...)

Artículo 54.- Responsabilidad de los titulares y suplentes no acreditados conforme a procedimientos

Los titulares y suplentes designados están impedidos de ordenar transacciones en las cuentas bancarias mientras no se haya formalizado su registro de firmas en el Banco de la Nación, conforme a los procedimientos establecidos en la presente Directiva.

(...)

- Modifican la R.D. n.° 005-2011-EF/52.03, mediante el cual se establecieron disposiciones en el Proceso de Programación de Pagos de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades y para su registro en el SIAF -SP, mediante Resolución Directoral n.° 040-2011-EF/52.03 del 29 de diciembre de 2011.

(...)

Artículo 3°.- Asignación y entrega de códigos de usuarios y claves de acceso

A efectos de la asignación de los códigos de usuarios y claves de acceso para el manejo de las cuentas bancarias, las Unidades Ejecutoras y las Municipalidades registran en el SIAF-SP los datos de los responsables de dichas cuentas, conforme a los datos de la respectiva resolución de acreditación remitida a la DGETP.

La entrega de las mencionadas claves se realiza a través de las oficinas del Banco de la Nación, para cuyo efecto los datos de los responsables del manejo de dichas cuentas bancarias deben estar registrados en el MCPP por parte de la Unidad Ejecutora o Municipalidad correspondiente, y se acreditan ante la referida entidad bancaria mediante su Documento Nacional de Identidad (DNI) validado para el efecto en el MCPP.

- Dictan disposiciones adicionales a la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada por R.D. n.° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, mediante Resolución Directoral n.° 050- 2012-EF/52.03 del 08 de noviembre de 2012

(...)

Artículo 2°.- De las claves de acceso y códigos de usuario

2.1 Los responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades, acreditados ante la DGETP, generan su respectiva clave de acceso de cuatro (4) dígitos, denominada 'Clave Tesoro Público', en las oficinas del Banco de la Nación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, para realizar transferencias electrónicas y acceder a las consultas relacionadas a las Asignaciones Financieras autorizadas por la DGETP.

2.2 Para obtener el correspondiente código de usuario, dichos responsables acceden a la siguiente dirección electrónica: <http://apps2.mef.gob.pe/appBn/index.jsp>

2.3 Las mencionadas claves electrónicas y códigos de usuario son personales e intransferibles.

c) Consecuencia

Lo pagos mediante transferencias electrónicas utilizando el usuario y clave de una servidora fallecida en el 2015 y de otra servidora sin su autorización, podrían afectar el correcto uso de los recursos públicos de la Entidad.



III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la "Transferencias electrónicas mediante el Sistema de Administración Financiera-SIAF en la Unidad de Gestión Educativa Local del Santa", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio respecto a las transferencias electrónicas a través del Sistema Integrado de la Administración Financiera –SIAF de la Entidad, se ha advertido una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en los pagos con recursos públicos realizados por la Entidad, la cual ha sido detallada en el presente informe.

Como parte de la situación adversa se ha identificado que se viene realizando pagos mediante transferencias electrónicas utilizando el usuario y clave de una servidora fallecida en el 2015 y de otra servidora que señaló no haber dado su autorización, aspecto que resulta de competencia y/o interés del Ministerio de Economía y Finanzas; así como del Ministerio Público, por lo cual resulta pertinente remitir a dichos organismos el presente Informe de Orientación de Oficio para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio; el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a las transferencias electrónicas a través del Sistema Integrado de la Administración Financiera – SIAF de la Entidad, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en los pagos con recursos públicos realizados por la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Áncash, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Huaraz, 28 de agosto de 2020



x *Emerson Rucoba Tananta*
 Emerson Rucoba Tananta
 Gerente Regional de Control II (e)
 Gerencia Regional de Control de Ancash
 Contraloría General de la República



39L425202001249

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud*

Huaraz, 31 de Agosto del 2020

OFICIO N° 001249-2020-CG/GRAN

Señora:

María Ines Del Carmen Valverde Cueva

Director

Unidad De Gestión Educativa Local Santa - Ugel Santa

Av. Los Alcatraces S/N

Ancash/Santa/Nuevo Chimbote

Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N.º 7051-2020-CG/GRAN-SOO

Referencia :

- a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría nº 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las Transferencias Electrónicas mediante el Sistema de Administración Financiera-SIAF en la Unidad de Gestión Educativa Local Santa-Ugel Santa, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N.º 7051-2020-CG/GRAN-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Áncash, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Emerson Rucoba Tananta
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional
de Control de Ancash(e)
Contraloría General de la República

(ERT/oms)

Nro. Emisión: 04485 (L425 - 2020) Elab:(U19070 - L427)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: JGCWNFO





Comunicación de Informe de Orientación de Oficio
Olenca Medina Ramos para: mesadepartes

31/08/2020 11:56 a.m.

Estimada Directora de la Ugel Santa,

Previo cordial saludo, por medio del presente la Gerencia Regional de Control de Ancash, le comunica el Informe de Orientación de Oficio n.º 7051-2020-CG/GRAN-SOO, donde se ha identificado una situación adversa, por lo cual dentro de los cinco días hábiles deberá remitir el plan de acción al OCI de la Dirección Regional de Educación Ancash.



Oficio n.º 001249-2020, Comunicación de informe.pdf INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO.pdf



Olenca Medina Ramos

Oficina de Enlace Chimbote de la Gerencia Regional de Control
Ancash

Contraloría General de la República
Av. Argentina Mz F2 Lt 10-Urb. El Pacifico
Ancash - Perú

Teléfono: +043311700 / Anexo: 5711



doc n° 019435 - 2020

mesadepartes_a para: Olenca Medina Ramos

31/08/2020 04:41 p.m.

Olenca Medina Ramos <omedina@contraloria.gob.pe> escribió:

> Estimada Directora de la Ugel Santa,
>
> Previo cordial saludo, por medio del presente la Gerencia Regional de
> Control de Ancash, le comunica el Informe de Orientación de Oficio n.º
> 7051-2020-CG/GRAN-SOO, donde se ha identificado una situación adversa, por
> lo cual dentro de los cinco días hábiles deberá remitir el plan de acción
> al OCI de la Dirección Regional de Educación Ancash.
>
>
>
>
>
>
> Olenca Medina Ramos
> Oficina de Enlace Chimbote de la Gerencia Regional de Control Ancash
> Contraloría General de la República
> Av. Argentina Mz F2 Lt 10-Urb. El Pacifico
> Ancash - Perú
> Teléfono: +043311700 / Anexo: 5711